



## COMUNICADO MUNICIPAL (4) CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE DESESCALADA DEL CONFINAMIENTO POR PANDEMIA DE COVID-19.-

Con la aprobación de la prórroga del estado de alarma por el **RD 514/2020** publicada en el **BOE de 9 de mayo de 2020**, se establece que en Navarra entramos en la FASE 1 de desescalada, a partir del día 11 de mayo, lunes. El **BOE de 10 de mayo de 2020 la Orden TMA/400/2020**, de 9 de mayo ha marcado las nuevas pautas de movilidad en Navarra. **La movilidad en cuanto a actividad física y paseos con menores de 14 años, sigue como hasta ahora.**

### AMBITO PERSONAL

- Establecimiento de medidas para la protección específica de todos los grupos vulnerables en el desarrollo de las medidas de alivio.
- Contacto social en grupos reducidos de hasta 10 personas no vulnerables ni con patologías previas.
- Limitación de ocupación de los vehículos privados, salvo en personas que residan en el mismo domicilio que podrían ir juntos. Ver cuadro movilidad.
- Velatorios para un número limitado de familiares, con protocolos de distancia física y seguridad. Ver cuadro velatorios
- Para más información consultar RD 514/2020 DE BOE 09/05.

### AMBITO LABORAL

- Entre otras, se establecen una serie de medidas para garantizar la protección de la población trabajadora en su puesto de trabajo. Consultar RD 514/2020 DE BOE 09/05.

### COMERCIO MINORISTA Y ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- Apertura generalizada de los locales y establecimientos comerciales que no tengan carácter de centro o parque comercial y de menos de 400 metros.
- Aforo limitado al 30%. Se garantizará una distancia mínima de 2 metros entre personas. Cuando esto no sea posible, se permitirá únicamente la permanencia de una persona.
- Se establecerá un horario de atención preferente para personas mayores de 65 años.
- Reiniciar la actividad del mercadillo, con condiciones: distanciamiento entre puestos, y delimitación del mercado, limitación de los puestos permitidos y aumento de superficie para asegurar el mantenimiento de distancia de seguridad entre los puestos y viandantes.
- Asimismo, podrán proceder a su reapertura al público, mediante la utilización de la **cita previa**, los concesionarios de automoción, las estaciones de **ITV** y los centros de jardinería y viveros de plantas sea cual fuere su superficie de exposición, así como las entidades concesionarias de juego público de ámbito estatal. Para más información consultar RD 514/2020 DE BOE 09/05.



#### HOSTELERÍA, RESTAURANTES Y CAFETERÍAS

- Apertura de restaurantes y cafeterías con entrega para llevar y para recoger. Sin consumo en el local.
- Apertura de terrazas en Olite/Erriberri, según casuística individual, respetando distancias para paso peatonal.
- La ocupación máxima permitida será de diez personas por mesa o agrupación de mesas. Asimismo, se regulan las necesarias medidas de prevención e higiene a adoptar. Para más información consultar RD 514/2020 DE BOE 09/05.

#### HOTELES Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS

- Apertura sin utilización de zonas comunes y con restricciones, por ejemplo, en restauración, entre otras actividades, desinfección y refuerzo de normas de salud e higiene. Para más información consultar RD 514/2020 DE BOE 09/05.

#### DEPORTE NO PROFESIONAL

- Actividad deportiva sin contacto (montar en bici, correr, patinar, etc.) siempre que se haga de forma individual y con la protección adecuada (distancia, mascarilla cuando sea posible, etc.).
- Instalaciones deportivas al aire libre sin público (solo para practicar deportes en los que no exista contacto: atletismo, tenis).
- Actividades deportivas individuales con previa cita en centros deportivos que no impliquen contacto físico ni uso de vestuarios. El polideportivo municipal, permanece cerrado. En breve se iniciará una desinfección general de las instalaciones. De momento permanecerá cerrado hasta nuevo aviso.
- Por ahora la caza y la pesca deportiva no está permitida.
- La franja horaria se mantiene entre las 6:00 y las 23:00 horas.
- Para más información consultar RD 514/2020 DE BOE 09/05.

#### DEPORTE PROFESIONAL Y FEDERADO

- Entrenamientos **individuales** de profesionales y federados/as. Actividad deportiva sin contacto.

#### MOVILIDAD TERRESTRE DE MEDIA Y LARGA DISTANCIA (FERROVIARIO Y EN AUTOBÚS)

- Se recuerda que el viaje en autobús hay que reservarlo previamente, según indicaciones publicadas por las empresas de transporte.
- Eliminar las restricciones a la ocupación de vehículos de turismo existentes hasta la fecha, cuando se desplacen personas que convivan en un mismo domicilio.
- Además, condiciones de desplazamientos en motocicletas, ciclomotores y en general vehículos de categoría L, cuando viajen dos personas y concretar otros criterios de ocupación de distintos vehículos de transporte terrestre para el caso de personas que convivan en el mismo domicilio y viajen juntas.
- Nueva regulación en el transporte en autobús, tren y avión.
- Se inicia una nueva fase por la que se permite la circulación por la C. Foral de Navarra en nuestro caso. Recomendamos en cualquier caso evitar los desplazamientos fuera de nuestro término municipal a no ser que sea imprescindible.
- Para más información consultar el **BOE de 10 de mayo de 2020 la Orden TMA/400/2020**, de 9 de mayo.



#### AGRICULTURA

- Apertura de actividades del sector agroalimentario y pesquero que mantenían restricciones. Las actividades comerciales agrícolas y ganaderas se regirán por las reglas de comercio minorista (vino envasado, animales vivos). Los mercados de proximidad se regulan en el apartado de comercio minorista.
- Para más información consultar RD 514/2020 DE BOE 09/05.

#### ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCIO

- **Bibliotecas** (a expensas de las directrices del Gobierno de Navarra) Cuando se abra, a tener en cuenta:  
Apertura solo para las préstamo y devolución, lectura en sala, así como para información bibliográfica y bibliotecaria. No podrán llevarse a cabo actividades culturales, préstamo interbibliotecario, así como cualquier otro servicio destinado al público distinto de los mencionados en el párrafo anterior.  
No se podrá hacer uso de los ordenadores de uso público, así como de catálogos de acceso público en línea o catálogos en fichas.
- **Actos y espectáculos culturales de menos de 30 personas en lugares cerrados** (con 1/3 de aforo).
- Actos y espectáculos culturales **al aire libre de menos de 200 personas** (siempre y cuando sea sentado y manteniendo la distancia necesaria).
- **Museos** (solo visitas, no actividades culturales) 1/3 aforo con control de aglomeraciones en salas. En Olite/Erriberri marcará las directrices el Gobierno de Navarra.
- Turismo activo y de naturaleza para grupos limitados a 10 personas. Para empresas inscritas y con cita previa.
- Producción audiovisual y rodaje de cine y series.
- Para más información consultar RD 514/2020 DE BOE 09/05.

#### CENTROS EDUCATIVOS

- Los centros educativos abrirán para acondicionamiento y el trabajo administrativo y preparatorio de docentes y personal auxiliar. En Olite/Erriberri el centro escolar ha sido sometido a una desinfección profunda ya finalizada. Próximamente se acometerá en la Escuela de Música.

#### LUGARES DE CULTO RELIGIOSO, VELATORIOS Y ENTIERROS

- Velatorios podrán realizarse en todo tipo de instalaciones, públicas o privadas, con un límite máximo en cada momento de quince personas en espacios al aire libre o diez personas en espacios cerrados, sean o no convivientes.
- Enterramiento o despedida para cremación: máximo de quince personas, entre familiares y allegados, más el oficiante.
- Respetarse las medidas de seguridad e higiene: distancia mínima de seguridad de dos metros, higiene de manos y mascarillas.
- Igualmente, se permite la asistencia a lugares de culto siempre que no se supere un tercio de su aforo. (para cálculo de aforo y demás medidas a aplicar y más información consultar RD 514/2020 DE BOE 09/05).



### **SERVICIOS SOCIALES**

- Deberá garantizarse la prestación efectiva de todos los servicios y prestaciones recogidos en el Catálogo de Referencia de Servicios Sociales.
- Los centros y servicios donde se presten dichos servicios y prestaciones deberán estar abiertos y disponibles para la atención presencial a la ciudadanía, siempre que ésta sea necesaria, y sin perjuicio de que se adopten las medidas de prevención e higiene establecidas por las autoridades sanitarias.
- Cuando sea posible, se priorizará la prestación de servicios por vía telemática, reservando la atención presencial a aquellos casos en que resulta imprescindible.
- En todo caso, se garantizará la disponibilidad de acceso a los servicios de terapia, rehabilitación, atención temprana y atención diurna para personas con discapacidad y/o en situación de dependencia.

Para ampliar información en lo concerniente a cada actividad, se recomienda consultar los BOE en su integridad.  
<https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/sanidad14/paginas/2020/090520fase-uno.aspx>

Por último recordar a la ciudadanía que seamos prudentes. Hemos pasado de fase, pero esto no quiere decir que nos hayamos librado de la pandemia, esto significa que tenemos que aprender a convivir con ella y mientras no haya vacuna, estamos obligados a guardar todas y cada una de las medidas de seguridad: distancia de 2 metros y mascarilla, lavado de manos frecuente y evitar salir de casa más que para lo imprescindible. De esta forma nos protegemos y protegemos a las personas mayores, que son las más vulnerables. Por la inconsciencia, no hagamos que aumenten los contagios y la paguen las personas que más nos han dado en la vida. Devolvámosles sus cuidados, ahora tenemos la oportunidad. Hagámosles ver que es necesario que se tiene que cuidar y exponerse lo menos posible, y hablemos con nuestros hijos e hijas para entiendan, para que entendamos todos que si les contagiamos el virus, pueden morir.

Ánimo a todos y todas las olitenses. Todos unidos lo conseguiremos.

**En Olite/Erriberri a 10 de mayo de 2020**

**Maite Garbayo  
Alcaldesa/Alkatea**